

07 SET. 2016

92 07 SEP 2016 92
OFICINA
O. I. R. S.

OFICINA DE PARTES

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 832

MATERIA: Resuelve extender el plazo otorgado en nuestra Resolución Ex. N° 794, de esta anualidad, para efectuar descargos en relación a la Resolución Ex. N° 600, de 2016, de este origen, sobre el procedimiento administrativo para resolver la continuidad del goce de las franquicias de la Ley N° 18.392, otorgadas a **Industria Textil Mejillones S.A.**, en Resolución T.R. N° 01, de 2009.

PUNTA ARENAS, 05 SET. 2016

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 18.392, y sus modificaciones que estableció un régimen preferencial aduanero y tributario en la Región de Magallanes y Antártica Chilena por el plazo de 50 años;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005 (I), que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena a don Jorge Flies Añón;
8. Nuestra Resolución T.R. N° 01, de 12.01.2009, que autorizó la instalación de la empresa **Industria Textil Mejillones S.A.**, R.U.T. N° 76.012.609-8, al amparo de las franquicias que otorga la Ley N° 18.392;
9. La postulación de **Industria Textil Mejillones S.A.** para acceder al régimen de franquicias de la Ley N° 18.392, el proyecto de inversión comprometido y los antecedentes legales acompañados al mismo;
10. Los Dictámenes N° 16.780, de 07.06.1988 y N° 53.412, de 13.11.2008, de Contraloría General de la República;

TESORERÍA REGIONAL
MAGALLANES
PUNTA ARENAS

07 SET 2016

SECRETARÍA

Estudio Jurídico
Francisco Javier Cárdenas Mansilla

11. Los Ord. N° 1.193 y N° 1.194, de 16.05.2016, del Director Regional Tesorero de Magallanes y Antártica Chilena;
12. El Ord. N° 78, de 08.06.2016, del Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
13. Las cartas de 18.04.2016 y 19.05.2016, presentada por los Sres. Guillermo Vega Vázquez y Carlos Barros Salinas, respectivamente, en representación de **Industria Textil Mejillones S.A.**;
14. El Oficio N° 318, de 02.06.2016, del Gobernador Provincial de Tierra del Fuego;
15. Nuestros Ord. N° 296, N° 613 y N° 614, de 2016;
16. Nuestras Resolución Exenta N° 600 y N° 794, de 2016;
17. Recurso de Reposición de 13.07.2016, en contra de la Resolución Ex. N°600, de 2016, junto a los documentos acompañados en su primer otrosí; y
18. La solicitud del abogado patrocinante de **Industria Textil Mejillones S.A.**, de 02.09.2016 para extender el plazo indicado para efectuar descargos.

CONSIDERANDO:

1. Que, por intermedio de nuestra Resolución Exenta N° 600, de 20.06.2016, notificada el 06.07.2016 a **Industria Textil Mejillones S.A.**, R.U.T. N° 76.012.609-8, se le comunicó el inicio de un Procedimiento Administrativo bajo los preceptos de la Ley N° 19.880, a efectos de resolver sobre la continuidad del goce de las franquicias de la Ley N° 18.392, que le fuera otorgado mediante Resolución T.R. N° 01, de 12.01.2009.
2. Que, la Recurrente interpuso Recurso de Reposición y subsidiariamente Recurso Jerárquico, invocando el ejercicio del derecho que le confiere el artículo 59 de la Ley N° 19.880, solicitando dejar sin efecto el inicio del Procedimiento Administrativo conducente a resolver la continuidad del goce de las franquicias, cambiándolo en lo principal por ordenar la modificación de la dirección comercial que actualmente tiene la Recurrente, en virtud de su presentación de 20.05.2016, o subsidiariamente dejar sin efecto la Resolución Ex. N° 600, de 2016, por las razones que expone.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 794, de 23.08.2016, de este origen, se notificó a **Industria Textil Mejillones S.A.**, lo resuelto por esta Máxima Autoridad Regional al recurso antes citado, decretando no ha lugar a la reposición que pretendía dejar sin efecto el inicio del procedimiento administrativo, así como, al requerimiento de modificar el mismo para rectificar el domicilio, declarando inadmisibles el recurso jerárquico, teniendo presente lo expuesto por la Recurrente en relación nuestra Resolución Exenta N° 600, de 2016, ordenando proseguir el procedimiento administrativo y otorgando un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos antes esta Autoridad.

4. Que, el abogado patrocinante de **Industria Textil Mejillones S.A.**, solicitó se le conceda mayor plazo para formular los descargos que el aquel indicado en nuestra Resolución Exenta N° 794, de 2016.

RESUELVO:

1. **CONCÉDESE** a **Industria Textil Mejillones S.A.** un plazo de cinco (5) días hábiles adicionales a los ya otorgados en nuestra Resolución Exenta N° 794, de 2016, para la formulación ante esta Autoridad de sus descargos, en relación con la infracción que se le comunicó mediante Resolución Exenta N°600, de 20.06.2016, de este origen.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta al Sr. Francisco Javier Cárdenas Mansilla abogado Patrocinante de **Industria Textil Mejillones S.A.**, R.U.T. N° 76.012.609-8.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE. (Fdo.), Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN

- o Sr. Francisco Javier Cárdenas Mansilla
- o Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda.
- o Sr. Tesorero Regional.
- o Sr. Director Regional del Servicio Nacional de Aduanas.
- o Sra. Directora Regional del Servicio de Impuestos Internos.
- o Sr. Abogado Procurador Fiscal del Consejo de Defensa del Estado.
- o Sr. Contralor Regional.
- o Expediente Procedimiento Administrativo **Industria Textil Mejillones S.A.** - Ley 18.392.
- o Archivo Asesoría Jurídica Intendencia Regional.
- o Archivo.

JFA/CGC/MJBR/eps